

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
 Y MIGRACION
 CDH/RQM/FDA
 16-02-2009

EXPULSA DEL PAIS A
 EXTRANJERA QUE INDICA
 DECRETO N° 214

MINISTERIO DEL INTERIOR
 26 MAY 2009
 ACTUALMENTE TRAMITANDO

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

SANTIAGO, 02 ABR 2009
 HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
 VISTO: Estos antecedentes; y

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 12 MAYO 2009
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 66877 de fecha 15 de diciembre de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se rechazó la Reconsideración de la resolución que dispuso el abandono del país de la extranjera de nacionalidad brasileña, **Gisele Aparecida DA SILVA COSTA DE JESÚS**, por registrar antecedentes por Tráfico de Drogas; b) Que, conforme a Certificación de fecha 18 de julio de 2007 del Tercer Juzgado de Garantía de Santiago, con fecha 13 de julio de 2007, se decretó la Suspensión Condicional del Procedimiento, en causa por delito de Tráfico Ilícito de Estupefacientes, contra Gisele Aparecida Da Silva Costa de Jesús, RUC N° 0500598548 - 1, RIT N° 1554 - 2005; c) Que, mediante resolución de fecha 01 de agosto de 2008, el Juzgado de la causa decretó su sobreseimiento definitivo, por haber transcurrido el término de la suspensión condicional, sin haberse revocado dicha salida alternativa; d) Que, conforme a Minuta N° 61 de fecha 13 de febrero de 2009 del Oficial de Enlace de la Policía Internacional con el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, la extranjera registra, como último movimiento migratorio, una entrada al país de fecha 16 de febrero de 1996, por lo que su permanencia en el país resulta irregular al no haber dado cumplimiento a la medida de abandono, lo que hace imperativo disponer su expulsión del país y e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 67 inciso final, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 142 bis inciso cuarto, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera de nacionalidad brasileña, **Gisele Aparecida DA SILVA COSTA DE JESÚS**, Cédula de Identidad para Extranjeros N° 14.760.277 - 4.
- 2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESÉRVASE a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
 "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

DIC
 TOMADO RAZON
 19 MAYO 2009

Salvo ante a Ud.

 PATRICIO ROSENDE LYNCH
 MINISTRO DEL INTERIOR (S)

Contralor General
 de la República
 GORGE CLAISSAC SCHNAKE
 Subsecretario del Interior
 Subrogante

6479676